

**ACUERDO No. 001 DE ENERO 28 DE 2011**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para comprometer Vigencias Futuras para conectividad y leasing operativo.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3° del Decreto No. 2770 de 2006 señala que: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que de conformidad con lo señalado en el Capítulo II, artículo 10, literal g del Acuerdo No.001 del 29 de agosto de 2006 "*Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia*", le corresponde al Consejo Superior Universitario de la UNAD aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Rector.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Capítulo VIII, Artículo 52 sobre Vigencias Futuras, establece "Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior. Para su autorización, el representante legal deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica, elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 53 establece: "Competencia. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte del Consejo Superior, simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual de la vigencia, y en su Artículo 54 "Durante cada año se deberán incluir, prioritariamente en los proyectos de Presupuesto

---

*"Por la calidad educativa y la equidad social"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 001 DE ENERO 28 DE 2011**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para comprometer Vigencias Futuras para conectividad y leasing operativo.

anual, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas”.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2008 se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras en los años 2009, 2010 y 2011 – I semestre, con el fin de adquirir el servicio de conectividad para brindar canales de comunicación para los servicios de Internet, intranet, videoconferencia, audioconferencia y Sistemas de información conectando las diferentes Sedes de la Universidad, así como también adquirir el arrendamiento financiero o leasing tecnológico.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 26 de febrero de 2010, se autorizó al Rector de la Universidad, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras en el marco de ampliación del leasing financiero tecnológico.

Que teniendo en cuenta los resultados positivos del proceso de incorporación tecnológica a través del leasing, que permitió a la Universidad dotar a los centros de equipos de cómputo y reemplazar los equipos obsoletos; se hace necesario que la Universidad comprometa vigencias futuras para conectividad y leasing operativo.

Que la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera presentaron el informe de contratos de leasing y conectividad como soporte a la estructura de vigencias futuras para las vigencias 2012, 2013 y 2014 la cual es aprobada por el Consejo Superior de conformidad con el presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de Vigencias Futuras para conectividad y leasing operativo, por los siguientes costos y vigencias:

RECURSOS / VIGENCIA	LEASING	CONECTIVIDAD
2012	5.600.000.000	2.560.000.000
2013	5.600.000.000	2.560.000.000

*“Por la calidad educativa y la equidad social”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 001 DE ENERO 28 DE 2011**

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– para comprometer Vigencias Futuras para conectividad y leasing operativo.

<b>2014</b>	<b>5.600.000.000</b>	<b>2.560.000.000</b>
-------------	----------------------	----------------------

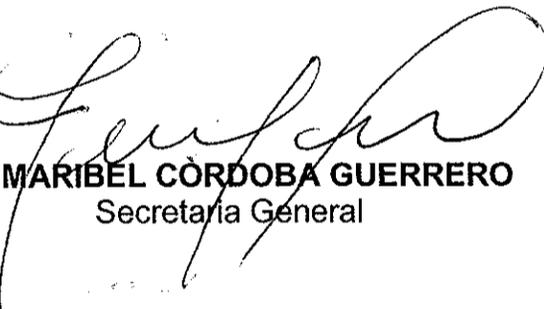
**ARTICULO SEGUNDO:** Hace parte del presente acuerdo el informe de contratos de leasing y conectividad, y el documento de presentación y justificación para la aprobación de vigencias futuras para conectividad y leasing operativo, sustentado por la Oficina Asesora de Planeación, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Gerencia Administrativa y Financiera.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2011.

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**  
Presidente

  
**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria General

---

~ "Por la calidad educativa y la equidad social" ~

---

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia